

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 6

32.1.

Fusagasugá, 2025- 09- 23.

Señores
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACION 041.

Respetuosamente, me permito emitir respuesta a sus observaciones presentadas dentro de la **invitación 041 de 2025** que tiene por objeto **INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y /O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**, lo anterior de la siguiente manera:

Frente a la observación unica.

- EXPERIENCIA HABILITANTE: Se solicita aclarar si es válida la experiencia que una empresa acredite de sus socios, accionistas o constituyentes de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

Lo anterior teniendo en cuenta que:

“Se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.”

RTA: Acorde lo establecido en los apartados normativos y en busca de la pluralidad de oferentes, se aclara a los oferentes que dicha experiencia es validad siempre que cumpla con los parámetros señalados para ello y se aporten los respectivos documentos para su validación acorde a lo que se indique.

Cordialmente,


ING. RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó:Diana Bachiller

32.1-30

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 5

32.

Fusagasugá, 2025- 09- 25.

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACION 041-2025

Señores

POSIBLES OFERENTES:

Cordial saludo,

Comendidamente, me permito emitir respuestas a los oferentes que presentaron observaciones dentro de los plazos estimados en la invitación 041 de 2025 y que tiene por objeto “INTERVENTORIA DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHIA, EXTENSIÓN FACATATIVA, SECCIONAL GIRARDOT, SECCIONAL UBATÉ ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)”, a continuación, se relacionaran las respuestas de todos los oferentes así:

OFERENTE 1:

CARLOS ANDRES GONZALEZ C.

R.L DTE INNOVACIONES SAS

NIT: 901.514.116-0

Observación No 1:

La experiencia habilitante para el proceso no establece que la experiencia este limitada a la prestación de servicios de interventoría en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, titulo K)., no hay coherencia entre la experiencia habilitante para el proceso con la experiencia exigida para los perfiles profesionales de la interventoría, se solicita aclaración y reevaluación de los perfiles y el cumplimiento del objeto contractual.

Respuesta a observación No 1:

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que en los términos de la invitación se establece que: “Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación”. Por otra parte, se aclara, que la Universidad requiere los perfiles profesionales con la experiencia especifica en contratos de INTERVENTORÍA cuyo alcance sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (NSR-10, titulo K).

Observación No 2:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 5

Se exige en los términos de referencia el cumplimiento de 2 residentes de interventoría con un perfil específico, pero con un porcentaje de participación de solo el 50%, a los cual no hay claridad del por qué la cantidad de residentes, la distribución, ya que un solo profesional puede cumplir con el porcentaje de dedicación y el objeto contractual.

Respuesta a observación No 2:

No se acoge la observación, toda vez que la universidad requiere que, cada uno de los residentes de interventoría de obra se haga cargo de una obra nueva y una adecuación específicamente, teniendo en cuenta el grado de complejidad de cada una de las construcciones y las distancias entre cada una de las seccionales y extensiones.

Observación No 3:

El asesor estructural y Asesor en Geotecnia son dos roles totalmente diferentes ya que sus funciones y perfil no son el mismo, en Colombia difícilmente se encontrará un profesional que cumpla con estos dos roles al mismo tiempo como lo contempla la Universidad de Cundinamarca, se solicita reevaluar el perfil, para garantizar se respete el debido proceso y la pluralidad de oferentes en este proceso de contratación pública.

Respuesta a observación No 3:

No se acoge la solicitud en razón a que la Universidad requiere un profesional que atienda las dos especialidades simultáneamente dadas las características, el tamaño, la rápida ejecución del proyecto y las distancias entre cada una de las seccionales y extensiones.

Observación No 4:

Residente QHSE no hay coherencia en el porcentaje de dedicación y cantidad de profesionales, según el objeto del contrato de obra, se contará con 4 frentes de obra, para el cumplimiento del porcentaje de dedicación al 100% deberían ser 4 profesionales y no 2 como está contemplado, se solicita revisar y ajustar.

Respuesta a la observación No 4:

No se acoge la observación, toda vez que la universidad requiere que cada uno de los residentes de interventoría QHSE solicitados, con una dedicación del 100%, se haga cargo de una obra nueva y una adecuación específicamente, teniendo en cuenta el grado de complejidad de cada una de las construcciones y las distancias entre cada una de las seccionales y extensiones.

Observación No 5

Se solicita aclarar si el presupuesto oficial del proceso, tuvo en cuenta el FACTOR MULTIPLICADOR que son aquellos costos indirectos para el cumplimiento del objeto

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 5

contractual o se limite solo a la cuantificación de los costos asociados a salarios devengados por los profesionales.

Respuesta a la observación No 5:

Se informa que para el calculo del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el Factor Multiplicador.

Observación No 6

Se solicita de la manera más atenta y respetuosa y garantizando la transparencia del proceso y pluralidad de oferentes, en ampliar los plazos para las presentaciones de las ofertas, ya que esta muy limitado el tiempo para poder organizar la oferta, se evidencia en el cronograma que apenas son NUEVE (9) días hábiles desde la publicación de la invitación y la presentación de la propuesta.

Respuesta a la observación No 6:

No se acoge la solicitud, una vez revisados los términos de referencia se denota que, acorde a la publicación de la presente invitación cuenta con tiempo suficiente para realizar la elaboración y proyección de las ofertas, esto atendiendo que los tiempos no se pueden contar únicamente desde el día de la respuesta de observaciones ya que los cambios en este tipo de ajustes no son tan graves como para dejar a un oferente fuera de concurso, ya que si los cambios fueren muy drásticos la universidad de Cundinamarca realizaría de manera inmediata a voluntad propia o a petición una ampliación de cronograma, cuestión que en el caso concreto no se observa.

Es importante destacar que, en el evento que se den plazos de manera injustificada, se puede observar como una inclinación de la regla de igualdad, motivo por el cual, no se considera pertinente ampliar los plazos del cronograma inicialmente presentados, atendido que no existen cambios en los requisitos de selección que justifiquen dicha ampliación.

OFERENTE 2

MIGUEL ANTONIO CANTOR

R.L MC GROUP S.A.S

NIT 900.464.956-1

Observación No 1:

En el numeral 8.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL la entidad indica como criterio adicional UNA (01) o DOS (02) certificaciones adicionales y diferentes a las habilitantes cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial. No obstante lo anterior, en el cuadro resumen se hace referencia a "área certificada", entendemos se trata de un error ya que en ninguno de los numerales se evidencia solicitud de área por tanto se solicita corregir.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 5

Respuesta a observación No 1:

Se acoge la observación, y se aclara que efectivamente el criterio de evaluación no tiene en cuenta las áreas certificadas, esto se verá reflejado en la adenda respectiva así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
UNA (1) CERTIFICACIÓN adicional y diferente a la solicitada en el MODULO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, cuyo contrato que se pretenda acreditar deberá ser como mínimo del cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.	290
DOS (2) CERTIFICACIONES adicionales y diferentes a las solicitadas en el MODULO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, cuyo contrato que se pretenda acreditar deberá ser como mínimo del cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.	150
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	290

Observación No 2:

En relación con el perfil de Asesor Estructural y Geotecnista, solicitamos que ambos perfiles sean requeridos de manera separada, dado que representan áreas de la ingeniería conocidas por su especialización independiente y no garantiza la idoneidad del personal para cubrir ambas áreas de forma adecuada. Estas disciplinas, aunque complementarias, son altamente especializadas y requieren competencias técnicas distintas. Además, la solicitud de un perfil tan especializado de manera conjunta podría incrementar considerablemente los costos asociados. Por ello, contar con perfiles separados permite asegurar que cada área sea atendida por expertos especializados, lo cual resulta más eficaz y garantiza una mayor calidad en el desempeño de las funciones.

Respuesta a observación No 2:

No se acoge la solicitud en razón a que la Universidad requiere un profesional que atienda las dos especialidades simultáneamente dadas las características, el tamaño, la rápida ejecución del proyecto y las distancias entre cada una de las seccionales y extensiones.

Observación No 3:

Respecto al Asesor de instalaciones hidro-sanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios solicitamos se acepte Ingenieros sanitarios ya que su formación le otorga competencias totalmente idóneas para este tipo de responsabilidad. No sólo los ingenieros hidráulicos están capacitados para esas funciones: el Ingeniero Sanitario, como rama especializada, integra conocimientos en hidráulica, saneamiento, diseño de redes de agua potable, gestión de aguas residuales, drenaje pluvial y normativas sanitarias. Por lo tanto, consideramos que aceptar Ingenieros Sanitarios para este perfil no sólo es técnicamente válido,

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 5

sino que fortalece la idoneidad, la competitividad y garantiza cumplimiento normativo para todos los componentes del proyecto involucrados.

Respuesta a observación No 3:

Se acoge la observación y se verá reflejado en la adenda y el anexo de perfiles mínimos habilitantes.

Observación No 4:

En cuanto al Residente QHSE, solicitamos se acepten Ingenieros civiles con postgrado en el área y licencia vigente. Dichos profesionales están plenamente capacitados para cumplir con las responsabilidades del cargo, especialmente dado que la interventoría concierne a un proyecto de obra civil. Adicionalmente, la licencia profesional vigente garantiza que el profesional cumple con los requisitos legales lo que brinda certeza sobre su idoneidad y legitimidad para asumir el cargo.

Respuesta a la observación No 4:

Se acoge la observación y se verá reflejado en la adenda y el anexo de perfiles mínimos habilitantes.

Cordialmente,


ING RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca


LUZ ERICA FANDIÑO RAMÍREZ
 Arq. adscrita a la Dirección de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca.